



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL 2021

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR, LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL, LIC. RODRIGO PORTILLA DÍAZ, TESORERO MUNICIPAL, LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, LA C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, EL C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES, EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VELEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA C. GLORIA ELIZABETH INFANTE ARANDA, SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO"; Y CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con plena autoridad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 114 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y el artículo 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.**

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos **70 fracciones IV, V y XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí,** y acreditan su personalidad en primer lugar el Presidente Municipal Interino con el acta de cabildo de la cuarta sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre del 2020, y la Síndica Municipal, con copia debidamente

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

certificada de la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2018, que contiene la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio del 01 primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno; mientras, el Secretario General, Tesorero Municipal y Oficial mayor, acreditan su personalidad con copia del nombramiento según el acta de sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de octubre del 2018, la cual tuvo como finalidad la instalación del Ayuntamiento para la Administración Municipal durante el periodo mencionado, así como con copia certificada de los nombramientos expedidos a su favor en fecha 01 uno de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente acuerdo de negociación salarial "EL AYUNTAMIENTO", señala como su domicilio la **Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, Código Postal 78380 y teléfono número (444) 834-54-00.**

II.- Declara "EL SINDICATO":

II.1.- Que es una organización legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados.

II.2.- Declara que su domicilio es el ubicado en Calle de Xicoténcatl Número 1624, en la colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital.

II.3.- Declara a través del Comité Ejecutivo conformado por los representantes **CC. ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES, JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VELEZ, SECRETARIO DE FINANZAS y GLORIA ELIZABETH INFANTE ARANDA, SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL;** que su designación se encuentra vigente, según lo acreditan con la toma de nota que se acompaña al presente

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'José Guadalupe Valencia Contreras', 'Susana Morales Rodríguez', 'María del Rosario M. Moreno Guerrero', 'Rómulo Silva Campos', 'José Rufino Martínez Velez', 'Gloria Elizabeth Infante Aranda', and 'H. Ayuntamiento de San Luis Potosí']



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

acuerdo de negociación salarial como **Anexo 2**, y que el Sindicato que representan obtuvo el carácter de mayoritario.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y están de acuerdo en celebrar el presente acuerdo de negociación salarial en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III.2.- Que a fin de mantener las Bases y Condiciones Generales de los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., respetarán y harán valer desde la firma del presente acuerdo, todas y cada una de las cláusulas que lo conformarán.

III.3.- Que derivado de los oficios números 087/2020 del mes de enero de 2020 y 066/2021 del mes de 7 febrero 2021, "**LAS PARTES**" exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí es responsable en todo momento con sus trabajadores y su bienestar, teniendo como premisa el goce y protección efectiva del derecho fundamental a la salud de todos y cada uno de ellos. Es por ello que, a la fecha, ha implementado una serie de estrategias y acciones con el objeto de evitar en primer lugar, la propagación de la pandemia emergente de la enfermedad por Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y; en segundo lugar, preservar las condiciones laborales actuales bajo las cuales se desempeñan sus colaboradores en estricto apego al respeto de sus derechos fundamentales, procurando en la medida que lo permiten las posibilidades actuales, que exista una mejoría en la economía familiar de estos.

2.- Teniendo este ente Municipal una baja considerable en cuanto al presupuesto en los años 2019 y 2020, en el cual se consideró una disminución de aproximadamente un 12% (doce por ciento) anual. Asimismo, tuvo bajas considerables en cuanto a la recaudación de las contribuciones o aportaciones de impuestos municipales, aunado a la disminución de participaciones federales por un 15% debido a la baja recaudación de impuestos para participaciones otorgadas a los estados y municipios, sumando la eliminación por parte del Gobierno Federal en cuanto a fondos de estabilización generados por la situación actual que vive el país, trasladable a nuestra entidad federativa y municipio por la pandemia por Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

3.- Motivos por los cuales el Ayuntamiento capitalino, se vio en la necesidad, al igual que diversos órganos del sector público, locales, nacionales y extranjeros, de redirigir su presupuesto originalmente aprobado para rubros específicos, destinados hoy día al combate directo de la pandemia actual, priorizando en todo momento como se estableció líneas arriba, la salud, seguridad e integridad de todas y todos los colaboradores que lo conforman, sin que esto implique un decremento en las condiciones generales de trabajo de su plantilla laboral, sino por el contrario, el Gobierno Municipal tiene la premisa en todo momento de cumplir a cabalidad con dichas condiciones, así como procurar la mejoría constante de la economía, no solo de los colaboradores, sino trasladable a sus familias.

4.- En ejercicio de sus facultades normativas, en el mes de diciembre del año pasado 2020, el H. Cabildo Municipal de San Luis Potosí aprobó el presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021, en el cual se incluyó el capítulo correspondiente a salarios y servicios personales.

5.- Posteriormente como parte del ejercicio habitual de revisión de las condiciones generales de trabajo, "LAS PARTES" han mantenido un acercamiento mediante reuniones y mesas de trabajo lo cual ha permitido fijar las bases para concretar acuerdos en materia de salarios y prestaciones.

6.- Aunado a ello, el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que actualmente se ejerce en la administración Municipal, ha permitido establecer una base económica de negociación entre "LAS PARTES" sin afectar el Presupuesto de Egresos aprobado, puesto que el mismo prevé los incrementos salariales acordados, en ese sentido, "EL AYUNTAMIENTO" cuenta con recursos suficientes para soportar los conceptos que aquí se describen.

7.- Por lo que de conformidad, con lo establecido en el artículo 31 inciso b) fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que es facultad de "EL AYUNTAMIENTO" el aprobar los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, derivado de lo anterior y en colaboración de "LAS PARTES" se elaboró el tabulador para el personal sindicalizado año 2021, en la cual se plasmaron los incrementos de los salarios y prestaciones acordados.

8.- En virtud de lo anterior, en sesión ordinaria de la fecha del presente, el H. Cabildo Municipal como máxima autoridad de "EL AYUNTAMIENTO", aprobó entre otras cosas, "EL TABULADOR" para el personal sindicalizado año 2021, el cual se adjunta copia al presente acuerdo como Anexo 1, y que firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

Por lo anterior, y al existir previamente la aprobación por parte del H. Cabildo Municipal del Tabulador de mérito, "LAS PARTES" convienen celebrar el presente Acuerdo Salarial, en la forma, términos y condiciones siguientes.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO:

PRIMERO.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo con el Tabulador para el personal sindicalizado año 2021, y aprobado por el H. Cabildo Municipal de San Luis Potosí, en Octava Sesión ordinaria, de fecha 29 de abril de 2021. el cual forma parte integrante del presente acuerdo como **Anexo 1**, en adelante **"EL TABULADOR"**, puesto que manifiestan que el mismo cumple con todos y cada uno de los incrementos salariales y de prestaciones acordados entre ambas durante la etapa de negociación.

Asimismo, manifiestan que las negociaciones tuvieron como base el análisis de sueldos y prestaciones, así como sus incrementos en los últimos años, de lo que se identificó que no se ha realizado de manera sistemática una revisión a las condiciones generales de trabajo, por lo que era necesario atender el tema de manera inmediata.

SEGUNDO.- "LAS PARTES" acuerdan que:

1.- Las negociaciones a las que han llegado y las cuales se ven reflejadas en **"EL TABULADOR"** significan las condiciones óptimas para los trabajadores sindicalizados del Municipio de San Luis Potosí.

2.- **"EL TABULADOR"** significa una actualización de las condiciones económicas del trabajador sindicalizado del Municipio de San Luis Potosí, puesto que en el mismo se incluye además del incremento salarial, un ajuste a las prestaciones de acuerdo al análisis de las condiciones generales en las que se encontraban dichos trabajadores por lo que son conformes con el mismo.

3.- El esquema de prestaciones aprobado en **"EL TABULADOR"** responde a las necesidades expresadas por **"EL SINDICATO"** y a la capacidad de atención por parte de la Hacienda municipal.

4.- El incremento que se otorgue al personal de confianza en ningún caso será mayor al que se ha negociado para los trabajadores sindicalizados del **"EL AYUNTAMIENTO"**.

5.- **"EL AYUNTAMIENTO"** está de acuerdo en que las prestaciones revisadas en el presente ejercicio, causarán efecto retroactivo al día primero de enero del presente año, con excepción de las que en su redacción tengan fecha establecida.

TERCERO.- "LAS PARTES" reconocen que los incrementos al salario, que derivaron de las negociaciones y con las cuales manifiestan estar conforme con las siguientes:

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)



“LAS PARTES” son conformes en que el **INCREMENTO SALARIAL** se otorgue en un porcentaje de 6.0 % (seis por ciento) directo en los niveles 1 a 13 de trabajadores sindicalizados. De igual manera el porcentaje acordado aplica directamente a las prestaciones ligadas a salario como: bono de asistencia, aguinaldo, prima vacacional, prima dominical, bono de antigüedad, con efecto retroactivo a partir del día 01 de enero de 2021; respecto de la prestación correspondiente a los quinquenios, se regirá bajo las condiciones establecidas en la tabla descrita debajo, este mismo con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2021:

QUINQUENIO		
AÑOS	ACTUAL	INCREMENTO
5	85.00	90.00
10	159.00	169.00
15	231.00	245.00
20	307.00	325.00
25	386.00	409.00
30	464.00	492.00

CUARTO.- DE LAS COMPENSACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el porcentaje de sueldo se aplique de igual manera al concepto de compensaciones y suplencias de puesto de los trabajadores agremiados a “EL SINDICATO” y con retroactividad al primero de enero de 2021, las suplencias de puesto y compensaciones, serán consideradas para la integración de salario que servirá de base para el cálculo de la prima vacacional y el aguinaldo.

QUINTO.- DE LAS RETABULACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan de manera conjunta continuar con las revisiones de actividades del personal sindicalizado para aplicar la retabulación o recategorización según corresponda en los casos que proceda.

SEXTO.- “EL AYUNTAMIENTO” acepta que todos los trabajadores que por su función no sean de confianza su contratación sea propuesta directamente por el sindicato, “LAS PARTES” acuerdan revisar los casos que se presenten en reuniones periódicas para dar el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMO.- “LAS PARTES”, acuerdan que para la prestación denominada “AYUDA PARA FUNERALES” existen diferentes tipos de apoyo por parte de “EL AYUNTAMIENTO” para los agremiados sindicalizados: uno de ellos cuando suceda un lamentable deceso, es que se proporcione sin costo alguno para la o el trabajador(a), así como sus beneficiarios reconocidos, el servicio funerario completo en la denominada Funeraria Previnsa como está establecido actualmente.

Ahora bien, cuando no sea el interés de los beneficiarios o de los colaboradores hacer valer el beneficio señalado en la funeraria referida, sino en alguna diversa, “EL

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the document]



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

AYUNTAMIENTO consciente de la situación actual de pandemia y el fuerte impacto que ésta ha tenido en este rubro; en este supuesto, otorgará a los solicitantes previos los requisitos y lineamientos correspondientes, una ayuda monetaria por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).

Finalmente, de manera adicional y con relación al apoyo referido, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL AYUNTAMIENTO"** otorgará sin costo alguno para el trabajador sindicalizado o sus familiares que tengan reconocido el derecho correspondiente, la cremación del (la) finado (a), entregándose los restos de la persona difunta en su respectiva urna.

OCTAVO.- "LAS PARTES", acuerdan que dentro de la prestación denominada **"SERVICIO MÉDICO"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** reactiva la prestación de **"AYUDA PARA LENTES"** para los trabajadores y derechohabientes oficialmente reconocidos de **"EL SINDICATO"** por la cantidad que se incrementó a \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

NOVENO.- "LAS PARTES" en relación con la prestación denominada **"LENTE INTRAOCULAR"**, previa valoración por parte del personal médico especializado autorizado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, así como cumplimiento a los lineamientos y requisitos que indique esta Dirección, se podrá aprobar el caso específico particular, siendo la absorción del costo del lente intraocular por parte del Gobierno Municipal.

DÉCIMO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que el porcentaje de sueldo que se aplique de igual manera al concepto de compensaciones y suplencias de puesto de los trabajadores agremiados a **"EL SINDICATO"** y con retroactividad a partir del 1º (primero) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), las suplencias de puesto y las compensaciones, serán consideradas para la integración del salario que servirá de base para el cálculo de la prima vacacional y el aguinaldo.

"LAS PARTES" acuerda que de manera conjunta que el incremento que se otorgue al personal de confianza en ningún caso será mayor al que se ha negociado para los trabajadores sindicalizados.

DÉCIMO PRIMERO.- "LAS PARTES", acuerdan que se sigan brindando a los trabajadores que tiene derecho a una **jubilación**, y continuar con el apoyo que ha brindado **"EL AYUNTAMIENTO"** en la presente Administración 2018- 2021.

No habiendo otro acuerdo que agregar y siendo conformes **"LAS PARTES"** en su contenido y validez legal, lo ratifican y firman en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, el día 29 del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

**"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:**

MTRO. ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO
PRESIDENTE INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR

LIC. ALICIA NAYELI VAZQUEZ MARTÍNEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL.

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA.
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO.

LIC. RODRIGO PORTILLA DIAZ.
TESORERO MUNICIPAL.

**"EL SINDICATO"
REPRESENTADO POR:**

ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO.

C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y DE
CONFLICTOS.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

C. ROMULO SILVA CAMPOS
SECRETARIO DE DEPORTES.

C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS.

C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.

C. GLORIA ELIZABETH INFANTE ARANDA,
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL.

Conformes "LAS PARTES" con el contenido del presente acuerdo, harán el conocimiento al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el efecto de que se agregue un tanto al expediente que obra en su poder referente a "EL AYUNTAMIENTO" y se devuelvan tres tantos debidamente sellados por dicho Tribunal.